

Bases y Condiciones

Concurso “HOGAR CÁLIDO HOGAR”

El concurso denominado “HOGAR CALIDO HOGAR” (en adelante, el “Concurso”) es organizado por MetroGAS S.A., (C.U.I.T. N° 30-65786367-6) con domicilio en General Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “Organizador”), y se rige por las Bases y Condiciones que se detallan a continuación, las cuales podrán ser consultadas en forma gratuita en <https://www.metrogas.com.ar/hogar-calido-hogar/> (en adelante, las “Bases”).

1. BASES Y CONDICIONES

La mera participación en el Concurso implica el pleno conocimiento y la total e irrestricta aceptación de las Bases, así como de las modificaciones que pudiera realizar el Organizador.

El presente Concurso es válido sin obligación de compra o contratación de servicio alguno, con vigencia temporal y territorial conforme a lo indicado en las presentes Bases.

2. ALCANCE GEOGRÁFICO

Concurso válido en zona de cobertura de MetroGAS (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón, Quilmes y San Vicente).

3. VIGENCIA

Concurso válido desde el 2 de julio de 2025 hasta el 22 de septiembre de 2025 inclusive.

4. REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE

Podrán participar del Concurso los alumnos de 6to. año (en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires) o de 7mo. año (en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de nivel de educación primaria, junto con el docente a cargo del curso, de una Institución Educativa participante del Programa Educativo “HOGAR, CÁLIDO HOGAR” (los “Participantes”).

En ningún caso los Participantes tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en el Concurso. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes incurran para participar del Concurso será a su exclusivo cargo.

5. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

El objetivo del Concurso es que los Participantes desplieguen su creatividad y expresen ideas sobre el uso seguro del gas y la prevención de daños para garantizar la seguridad y bienestar para todos.

Quienes deseen participar del Concurso y cumplan con los requisitos enunciados en estas Bases deberán elaborar una propuesta creativa acerca del uso seguro del gas y la prevención de daños en cualquier formato (afiche, gráficas, folleto, aviso gráfico, videos, etc.), y presentarla al Organizador dentro del plazo de vigencia establecido precedentemente mediante el envío de un correo electrónico a la dirección sustentabilidad@metrogas.com.ar, con el asunto: “CONCURSO Hogar Cálido Hogar MetroGAS”.

Deberán indicar en dicho correo electrónico la siguiente información: (i) nombre completo de la Institución Educativa, (ii) N° de Matrícula, (iii) Nombre completo y N° de D.N.I. del Director de la Institución Educativa, (iv)

domicilio de la Institución Educativa y (v) teléfono y dirección de correo electrónico de contacto. Asimismo, deberán completar y adjuntar a dicho correo electrónico el FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO que se encuentra disponible de forma gratuita en <https://www.metrogas.com.ar/hogar-calido-hogar/>.

Los Participantes deberán proporcionar datos veraces y correctos. En caso de que se verificase que proporcionaron información falsa o incorrecta, el Organizador podrá disponer, a su exclusivo criterio, la descalificación de los Participantes y/o la no adjudicación del Premio.

Por el mero hecho de participar del Concurso, los Participantes autorizan de forma gratuita al Organizador a difundir su nombre completo y/o fotografías y/o video y/o voz por los medios y las formas de comunicación que el Organizador considere convenientes sin límite temporal y/o territorial determinados, renunciando así a cualquier derecho remuneratorio que pudiera caberles. Asimismo, por el mero hecho de participar del Concurso los Participantes ceden de forma gratuita al Organizador los derechos de propiedad intelectual que pudieran caberle, y la propuesta creativa será propiedad del Organizador, quien además tendrá derechos de reproducción y/o difusión del mismo.

6. PREMIO

Se seleccionará 1 (una) propuesta ganadora y se premiará a la Institución Educativa, al docente y a los alumnos del curso participante (los "Ganadores").

El Premio consiste en:

- 1 (un) televisor de 65" para la Institución Educativa.
- 1 (una) notebook para el docente a cargo del curso.
- 1 (una) mochila, una lapicera, un cuaderno y un vaso térmico para cada uno de los alumnos del curso.

El Premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo o por otros bienes o premios. Si por cualquier circunstancia resultare imposible para el Organizador la entrega del Premio, el Organizador podrá reemplazarlo por otro de calidad y valor similar. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares. La garantía de los bienes y/o servicios es brindada por el prestador y/o quien corresponda. En caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o no quisiese aceptar el Premio, éste permanecerá en poder del Organizador quien determinará el destino que le dará.

7. PROBABILIDADES DE GANAR EL PREMIO

Las probabilidades de ganar el Premio están determinadas por el número de Participantes. Así, a modo de ejemplo, si hubieran ingresado 100 (cien) participaciones correctas, las probabilidades de ser seleccionado será de 1/100 (0,01%).

8. MECANISMO DE ELEGIBILIDAD

Un jurado de expertos integrado por profesionales que se desempeñan en las áreas de Sustentabilidad, Comunicación y Marketing del Organizador seleccionará la propuesta ganadora basándose en la adecuación y coherencia de la misma con el objetivo del Concurso y en la originalidad de la idea propuesta.

El Organizador contactará a los Ganadores vía correo electrónico y/o telefónica para coordinar la fecha y el lugar de entrega del Premio. El Organizador podrá remitir a su cargo el Premio al domicilio de la Institución Educativa.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El Organizador no se hará cargo de ningún gasto en el que pudieran incurrir los Participantes con motivo de su participación en el Concurso.

El Organizador no será responsable y, por lo tanto, no asume responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los Participantes, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de, o con relación a, la utilización del Premio, en los términos y condiciones en los cuales hubieran sido ofrecidos y puestos a disposición.

Los Ganadores liberan al Organizador y a sus compañías afiliadas, subsidiarias y matrices, funcionarios, directores, empleados y agentes, de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza en relación con el uso del Premio.

Con la mera participación en este Concurso los Participantes aceptan que en caso de resultar Ganadores liberan al Organizador de toda responsabilidad derivada de daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que puedan sufrir los Ganadores y/o sus acompañantes y/o terceras personas, con motivo u ocasión de la utilización del Premio.

El Organizador no será responsable por cancelaciones, suspensiones, limitaciones, modificaciones de cualquier tipo o naturaleza que pudieran surgir, antes y/o durante el uso o goce del Premio que se originen por cualquier razón, causa de fuerza mayor y/o circunstancias que sean ajenas a la voluntad del Organizador.

10. DERECHO DEL ORGANIZADOR

Cualquier cuestión no prevista en estas Bases será dirimida por el Organizador a su exclusivo criterio siendo esta decisión inapelable. El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de los Participantes y/o Ganadores y/o terceros.

11. DATOS PERSONALES

Los datos personales brindados por los Participantes para participar en el Concurso serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de MetroGAS S.A., CUIT 30-65786367-6, con domicilio legal en la calle Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360, C1267AAB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. La provisión de los datos por parte de los Participantes del Concurso es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el Concurso.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales (conforme artículo 3 de la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública).

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. El titular, además, tiene la facultad de ejercer el derecho de rectificación, actualización, supresión o confidencialidad de los mismos, conforme lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 25.326 y el Decreto Reglamentario 1558/2001.

Asimismo, se hace saber que el titular de los datos personales podrá ejercer los derechos mencionados mediante nota dirigida a MetroGAS S.A., con domicilio en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1.360, C.A.B.A.

La participación en el Concurso implica el otorgamiento por parte de los Participantes del consentimiento previsto en los artículos 5 y 11 de la Ley 25.326.

12. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse de este Concurso se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La interpretación, validez y cumplimiento de estas Bases y de los derechos y deberes emergentes de las mismas se regirán por las leyes de la República Argentina.

[Descargá el formulario aquí](#)